

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, AMBOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Octubre del 2012, “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de \$3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones, ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARÍA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y

programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD DE B.C.S.":

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 5, fracciones I, II, III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de julio del 2013, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento jurídico.
2. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.
4. Que para todos los efectos legales relacionados a la interpretación con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia Esterito La Paz B.C.S.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD DE B.C.S." provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD DE B.C.S." coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".	\$73'428,823.00 (Setenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$73'428,823.00 (Setenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 "Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de ésta con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el estado de Baja California Sur, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD DE B.C.S." durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD DE B.C.S." proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Baja California Sur, de manera particular para la transferencia de recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD DE B.C.S." provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD DE B.C.S." coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.- Adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, serán las unidades responsables ante “LA SECRETARÍA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con la Unidad Ejecutora, deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora (la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur), la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARÍA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del “Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud”.
- VIII. Comprobar ante la “LA SECRETARÍA”, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

- XI.** Reportar a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII.** A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.
- Asimismo, “LA ENTIDAD DE B.C.S.” deberá remitir de manera trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por “LA ENTIDAD DE B.C.S.” a “LA SECRETARÍA”, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.
- XIV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XV.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARÍA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XVIII.** Informar de manera detallada a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XIX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.
- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- V. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- X. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARÍA” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, que le permitan a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por la Entidad de B.C.S., a los 30 días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a 1 día del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S., **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-BCS-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$73,428,823.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$73,428,823.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,428,823.00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud, ambas de Baja California Sur, asistida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones							
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios			\$73,428,823.00				\$73,428,823.00
ACUMULADO	0.00	0.00	\$73,428,823.00	0.00	0.00	0.00	\$73,428,823.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,428,823.00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud, ambas de Baja California Sur, asistida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 3

**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU APLICACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

Nombre de la acción o proyecto	Capítulo del Gasto				
	2000	3000	5000	6000	Total
Sustitución del Centro de Salud el Calandrio			1,340,570.00	6,840,000.00	8,180,570.00
Equipamiento de 7 Centros de Salud (C.S. El Caribe, C.S. El Zacatal, C.S. San José, C.S. Cabo San Lucas, C.S. Cd. Constitución, C.S. con Hospitalización de Santa Rosalía y C.S. La Paz)			2,996,831.00		2,996,831.00
Fortalecimiento de la farmacia del B. Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra"			1,035,300.00		1,035,300.00
Dignificación de cuartos de médicos pasantes en 19 Centros de Salud.			585,000.00	1,662,350.00	2,247,350.00
Esquemas de contratación por Servicios Profesionales.		8,000,000.00			8,000,000.00
Fortalecimiento de la Red de Emergencias Obstétricas en 7 centros de salud y 2 Hospitales Generales.			5,184,851.00	2,500,000.00	7,684,851.00
Fortalecimiento de la Red de Frío en 7 Centros de Salud, 6 Hospitales, 1 Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y el Almacén Central.				3,305,391.00	3,305,391.00
Espacios para desechos sólidos que permitan la recolección, separación y almacenamiento.				415,000.00	415,000.00
Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)				1,350,000.00	1,350,000.00
Tratamiento de aguas residuales en 3 Hospitales.		360,000.00		350,000.00	710,000.00
Fortalecimiento del Sistema de Prestación de Servicios mediante la adquisición de sustancias químicas, medicamentos y material de curación.	35,000,000.00				35,000,000.00
Fortalecimiento de azoteas en Unidades de Salud.				2,503,530.00	2,503,530.00
Total	35,000,000.00	8,360,000.00	11,142,552.00	18,926,271.00	73,428,823.00

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Sustitución del Centro de Salud El Calandrio.										
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra nueva (X)										
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)										
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input checked="" type="checkbox"/> Vacunación <input type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Reducción de la muerte materno-infantil <input type="checkbox"/> Emergencia Obstétrica (red roja) <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Salud Mental y Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina										
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES										
Población beneficiada:	Población total no derechohabiente: 11,233										
Monto a ejercer en la acción o proyecto	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">5000 EQUIPO</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">\$ 1,340,570.00</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>6000 OBRA</td> <td style="text-align: right;">\$ 6,840,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">\$ 8,180,570.00</td> <td></td> </tr> </table>		5000 EQUIPO	\$ 1,340,570.00		6000 OBRA	\$ 6,840,000.00		TOTAL	\$ 8,180,570.00	
5000 EQUIPO	\$ 1,340,570.00										
6000 OBRA	\$ 6,840,000.00										
TOTAL	\$ 8,180,570.00										
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Se requiere la sustitución de este Centro de Salud para que cumpla con la normatividad vigente y con los criterios de acreditación en cuanto a capacidad, seguridad y calidad, que permitan la prestación de servicios de atención médica adecuada, oportuna y con calidad en beneficio de la población usuaria y de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.</p> <p>Esta sustitución considera 3 consultorios, un consultorio dental, curaciones e hidratación oral, toma de muestras ginecológicas, sala de espera, salón de promoción de la salud, sanitarios públicos y de personal, circulación técnica, farmacia y recepción, almacén, módulo de residuos peligrosos e infecciosos y estacionamiento para público y personal. Así como la adquisición del equipamiento necesario y adecuado consistente en equipo e instrumental médico, mobiliario médico y administrativo.</p>										

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento de 7 Centros de Salud (C.S. El Caribe, C.S. El Zacatal, C.S. San José del Cabo, C.S. Cabo San Lucas, C.S. Cd. Constitución, C.S. con Hospitalización de Santa Rosalía y C.S. La Paz)
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Vacunación (X) Cruzada contra el Hambre (X) Reducción de la muerte materno-infantil () Emergencia Obstétrica (red roja) () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Salud Mental y Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	Población total no derechohabiente: 43,498
Monto a ejercer en la acción o proyecto	5000 EQUIPO \$ 2,996,831.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con el objetivo de fortalecer la oferta de servicios de salud, a través del equipamiento de los 7 Centros de Salud que son: C.S. El Caribe, C.S. El Zacatal, C.S. San José del Cabo, C.S. Cabo San Lucas, C.S. Cd. Constitución, C.S. con Hospitalización de Santa Rosalía y C.S. La Paz, para que cumplan con la normatividad vigente y con los criterios de acreditación en cuanto a capacidad, seguridad y calidad, que permitan la prestación de servicios de atención médica adecuada, oportuna y con calidad en beneficio de la población usuaria y de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud. Estas unidades presentan una alta demanda de servicios de salud debido al crecimiento poblacional de este municipio, además es necesario considerar que 4 de estos Centros de Salud están ubicados en el Municipio de Los Cabos, el cual pertenece a la estrategia federal Cruzada contra el Hambre.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de la farmacia del B. Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra"	
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra nueva ()	
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()	
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input checked="" type="checkbox"/> Vacunación <input type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Reducción de la muerte materno-infantil <input type="checkbox"/> Emergencia Obstétrica (red roja) <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Salud Mental y Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina	
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales () UNEMES	
Población beneficiada:	Población total no derechohabiente: 98,725	
Monto a ejercer en la acción o proyecto	5000 EQUIPO <p style="text-align: right;">\$ 1,035,300.00</p>	
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Fortalecimiento de la farmacia del B. Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra" mediante la adquisición de equipo médico, mobiliario médico y mobiliario administrativo, que permitan garantizar la calidad del medicamento y atender la demanda de los usuarios del hospital, 11 centros de salud en el Municipio de La Paz, Centro Estatal de Oncología y la UNEME de Hemodiálisis en los horarios vespertinos y de fines de semana; acción que permitirá mejorar el proceso de abastecimiento de los medicamentos.	

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación de cuartos de médicos pasantes en 19 Centros de Salud.						
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)						
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)						
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input checked="" type="checkbox"/> Vacunación <input checked="" type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input type="checkbox"/> Reducción de la muerte materno-infantil <input type="checkbox"/> Emergencia Obstétrica (red roja) <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Salud Mental y Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina						
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES						
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente: 36,798						
Monto a ejercer en la acción o proyecto	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">MOBILIARIO Y EQUIPO:</td> <td style="text-align: right;">\$ 585,000.00</td> </tr> <tr> <td>OBRA:</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,662,350.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$ 2,247,350.00</td> </tr> </table>	MOBILIARIO Y EQUIPO:	\$ 585,000.00	OBRA:	\$ 1,662,350.00	TOTAL:	\$ 2,247,350.00
MOBILIARIO Y EQUIPO:	\$ 585,000.00						
OBRA:	\$ 1,662,350.00						
TOTAL:	\$ 2,247,350.00						
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Con el objetivo de fortalecer los espacios donde habitan los médicos pasantes en servicio social se requiere realizar acciones de dignificación, conservación y mantenimiento, a fin de garantizar la seguridad de los médicos en formación.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Salud en lo que se refiere a promover la formación de los recursos humanos para la salud que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país; otorgando las facilidades para la enseñanza y adiestramiento en servicio dentro de los establecimientos de salud a las instituciones formadoras de profesionales de la salud.</p> <p>Acciones en los Centros de Salud de López Mateos, Santo Domingo, Puerto San Carlos, Heroica Mulegé, Las Pocitas, Los Barriles, Los Planes, San Antonio, San Bartolo, El Sargento, Todos Santos, El Pescadero, La Ribera, Santa Catarina, Santiago, La Playa, Santa Anita, San Bernabé y Miraflores.</p>						

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Esquemas de contratación por Servicios Profesionales
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Vacunación () Cruzada contra el Hambre (X) Reducción de la muerte materno-infantil (X) Emergencia Obstétrica (red roja) () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Salud Mental y Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente 292,538
Monto a ejercer en la acción o proyecto	3000 SERVICIOS PROFESIONALES \$8,000,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Este proyecto tiene como objetivo fundamental coadyuvar en mejorar los servicios de atención médica mediante un esquema de contratación de servicios profesionales por tiempo determinado, con énfasis en el personal médico (especialistas y generales), enfermería y otros profesionales, que permitan cubrir las áreas descubiertas que actualmente presentan estas unidades hospitalarias y promueva la acreditación de servicios y/o de unidades de salud.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de la Red de Emergencias Obstétricas en 7 Centros de Salud y 2 Hospitales Generales.										
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)										
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)										
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo <input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Vacunación <input type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Reducción de la muerte materno-infantil <input checked="" type="checkbox"/> Emergencia Obstétrica (red roja) <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Salud Mental y Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina										
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES										
Población beneficiada:	Población objetivo: 153,730										
Monto a ejercer en la acción o proyecto	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">5000 EQUIPO</td> <td style="width: 15%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: right;">\$ 5,184,851.00</td> </tr> <tr> <td>6000 OBRA</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 2,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td style="text-align: right;">\$ 7,684,851.00</td> </tr> </table>		5000 EQUIPO		\$ 5,184,851.00	6000 OBRA		\$ 2,500,000.00	TOTAL		\$ 7,684,851.00
5000 EQUIPO		\$ 5,184,851.00									
6000 OBRA		\$ 2,500,000.00									
TOTAL		\$ 7,684,851.00									
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Con el fin de atender la emergencia obstétrica que pone en peligro la vida de la mujer durante la etapa puerperal y/o el producto de la concepción, es necesario el fortalecimiento de la Red de Emergencias Obstétricas a través de la dignificación y/o equipamiento de 7 Centros de Salud en las localidades de Santa Rosalía, Todos Santos, Ciudad Insurgentes, Guerrero Negro, Villa Alberto Alvarado Arámburo, San Ignacio y Gustavo Díaz Ordaz.</p> <p>Adicionalmente se requiere la adquisición de equipo e instrumental médico para las áreas de urgencias, tococirugía, UCIN, para el B. Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra" y para el Hospital General de San José del Cabo.</p>										

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de la Red de Frío en 7 Centros de Salud, 6 Hospitales, 1 Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y el Almacén Central.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input checked="" type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente: 292,538
Justificación técnica de la acción o proyecto	6000 OBRA \$ 3,305,391.00
	Con el objetivo de contar con las condiciones de almacenamiento y conservación de vacunas en las diferentes unidades de salud en el Estado que resguardan el biológico para su utilización, es necesario el fortalecimiento de la red de frío, así como la dignificación de los espacios y el acondicionamiento climático en donde se ubican los refrigeradores en los Centros de Salud de las localidades de C.S. Cd. Constitución, C.S. Cabo San Lucas, C.S. con Hospitalización de Santa Rosalía, C.S. La Paz, C.S. Heroica Mulegé, C.S. San José del Cabo; en la Red de Servicios de Loreto, Centro Estatal de Transfusión Sanguínea; en los hospitales: Hospital Comunitario de Loreto, Hospital de Cd. Constitución, B. Hospital General con Especialidades “Juan María de Salvatierra”, Hospital Psiquiátrico, Hospital General de Cabo San Lucas, Hospital General de San José del Cabo y en el almacén estatal, para mejorar la calidad de la atención.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Espacios para desechos sólidos que permitan la recolección, separación y almacenamiento de los mismos.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	<input type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo <input type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input type="checkbox"/> Vacunación <input checked="" type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input type="checkbox"/> Reducción de la muerte materno-infantil <input type="checkbox"/> Emergencia Obstétrica (red roja) <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Salud Mental y Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente: 292,538
Monto a ejercer en la acción o proyecto	6000 OBRA \$ 415,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Es necesaria la instalación de contenedores para el depósito de los desechos sólidos que se generan en hospitales y centros de salud para cumplir con las regulaciones ambientales, así como, para minimizar el impacto generado por los desechos en el medio ambiente y la salud poblacional. De esta manera se podrá garantizar la separación por tipo de desecho, un adecuado almacenamiento. Asimismo se facilitará el seguimiento a la disposición final de los desechos generados por las distintas áreas de atención médica. Acciones que promueven entornos saludables así como la seguridad del personal de salud y de los usuarios de los servicios.</p> <p>Se contempla a los Centros de Salud de las localidades de: Guerrero Negro, Gustavo Díaz Ordaz, Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo, Heroica Mulegé, Ciudad Constitución, Ciudad Insurgentes, Urbano La Paz, San José del Cabo y CESSA La Ribera, Centro de Salud con Hospitalización de Santa Rosalía y Cabo San Lucas, así como al Hospital General de Cd. Constitución, Hospital General Raúl A. Carrillo, Hospital General de Cabo San Lucas y B. Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra", Hospital Comunitario de Loreto y Hospital Psiquiátrico Chametla.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Vacunación (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el Hambre (<input type="checkbox"/>) Reducción de la muerte materno-infantil (<input type="checkbox"/>) Emergencia Obstétrica (red roja) (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input checked="" type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	Población no derechohabiente: 292,538
Monto a ejercer en la acción o proyecto	6000 OBRA \$ 1,350,000.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Los residuos peligrosos biológicos infecciosos por sus características representan un riesgo para la salud y el ambiente, ya que pueden contener agentes biológicos infecciosos capaces de producir enfermedades, por lo que se requiere la instalación de áreas de servicio que tengan por objeto coadyuvar en el manejo interno para la recolección, traslado y almacenamiento, así como en la seguridad del personal de salud y usuarios de los servicios.</p> <p>El fortalecimiento de infraestructura para almacenamiento temporal de residuos peligrosos biológicos infecciosos en apego a la normatividad vigente incluye:</p> <p>La construcción de espacios para contenedor, adquisición de dispositivos para recipientes y la señalización general para el manejo de RPBI en los siguientes 40 Centros de Salud: Puerto Adolfo López Mateos, Benito Juárez, La Poza Grande, La Purísima, Puerto San Carlos, San Isidro, Santo Domingo, Villa Morelos, Villa Ignacio Zaragoza, Ciudad Insurgentes, Ciudad Constitución, San José de Magdalena, Bahía Tortugas, Guerrero Negro, Gustavo Díaz Ordaz, San Ignacio, Villa Alberto A. Alvarado Arámburo, Chametla, Las Pocitas, El Pescadero, El Sargento, Todos Santos, Flores Magón, Mezquitito, Olachea, El Calandrio, Lázaro Cárdenas, 8 De Octubre, El Centenario, Miraflores, Santa Catarina, Santiago, Los Venados, La Playa, San José Viejo, El Zacatal, San Bernabé, Los Cangrejos, San José del Cabo y el Hospital Psiquiátrico Chametla.</p> <p>La construcción de cuarto, la adquisición de dispositivos para recipientes y la señalización general para el manejo del RPBI en el Hospital General de Ciudad Constitución, en el Centro de Salud con Hospitalización de Santa Rosalía, en el Hospital Comunitario de Loreto y en el Centro Estatal de Oncología.</p> <p>El mantenimiento de espacios para contenedores, la adquisición dispositivos para recipientes y la señalización general para el manejo de RPBI en los Centros de Salud de: San José de Comondú, Heroica Mulegé, Márquez de León, Los Barriles, Los Planes, San Antonio, San Bartolo, Calafia, La Paz, Santa Rosa, Santa Anita, Lomas del Sol y El Caribe.</p> <p>Mantenimiento del área, adquisición de dispositivos para recipientes y la señalización general para el manejo de RPBI en las siguientes unidades: Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, UNEME Hemodiálisis, Hospital General Raúl A. Carrillo, Hospital General de Cabo San Lucas y CESSA La Ribera.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento del Sistema de Prestación de Servicios mediante la adquisición de sustancias químicas, medicamentos y material de curación.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	<input checked="" type="checkbox"/> Vigilancia y control del embarazo <input checked="" type="checkbox"/> Prevención de enfermedades crónico-degenerativas <input checked="" type="checkbox"/> Vacunación <input type="checkbox"/> Cruzada contra el Hambre <input checked="" type="checkbox"/> Reducción de la muerte materno-infantil <input type="checkbox"/> Emergencia Obstétrica (red roja) <input type="checkbox"/> Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) <input type="checkbox"/> Salud Mental y Adicciones <input type="checkbox"/> Telemedicina
Red de atención infraestructura:	<input checked="" type="checkbox"/> Centros de Salud <input checked="" type="checkbox"/> Hospitales de la Comunidad <input checked="" type="checkbox"/> Hospitales Generales <input checked="" type="checkbox"/> UNEMES
Población beneficiada:	Población Total No Derechohabiente 292,538
Monto a ejercer en la acción o proyecto	2000 Materiales y suministros \$ 35,000,000
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Fortalecimiento del Sistema de Prestación de Servicios mediante la adquisición de sustancias químicas, medicamentos y material de curación que complementen la adquisición realizada en procedimientos de adjudicación, que permitan garantizar la oportunidad de estos insumos en beneficio de la población usuaria y cumplir con los requerimientos para la acreditación de las unidades de salud.</p> <p>Dada la cobertura de atención a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que no cubre el 100% de los padecimientos que demandan los afiliados, la Secretaría de Salud tiene que sufragar los gastos no programados, ocasionados por el consumo de sustancias químicas, medicamentos y material de curación.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento de azoteas en Unidades de Salud.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación (<input checked="" type="checkbox"/>) Mantenimiento () Equipamiento () Obra nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (<input checked="" type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Vacunación (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el Hambre () Reducción de la muerte materno-infantil () Emergencia Obstétrica (red roja) () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Salud Mental y Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input checked="" type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	Población no derechohabiente: 292,538
Monto a ejercer en la acción o proyecto	6000 OBRA \$ 2,503,530.00
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Con el fin de fortalecer las unidades de salud para brindar atención médica de calidad y salvaguardar la infraestructura interior como lo son equipo médico, administrativo, plafones, lámparas, etc., se requiere llevar a cabo, trabajos de obra civil en azoteas tales como rectificación de pendientes, pretilas, coladeras de bajadas pluviales e impermeabilización de azoteas así como reparación parcial de falso plafón incluyendo pintura, en las siguientes unidades: En los Centros de Salud Lomas del Sol, La Paz, El Sargento, Cd. Insurgentes, Benito Juárez, La Purísima, San Isidro, Santo Domingo, Puerto San Carlos, Gustavo Díaz Ordaz, San José de Magdalena, San José del Cabo; en las UNEMES CAPA "Nueva Vida" de Ciudad Constitución, Loreto, La Paz, Los Cabos, Guerrero Negro, Santa Rosalía; en la UNEME Salud Mental San José del Cabo; Hospital Comunitario de Loreto; Hospital Psiquiátrico y en el Módulo de Afiliación del Seguro Popular.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,428,823.00 (setenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud, ambas de Baja California Sur, asistida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 4
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-BCS-01/13

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) **Fecha de Entrega:** (3) **Solicitud de Pago No.:** (4) (5)

Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)

Partida: (6) (7)

Proyectos (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
TOTAL ACUMULADO									(24) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo

(25)

(27)

(29)

(26)

(28)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,428,823.00 (Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Veintitres Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud, ambas de Baja California Sur, asistida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

- NOTAS:**
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$73,428,823.00 (setenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud, ambas de Baja California Sur, asistida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



LOGO
ESTADO

ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-BCS-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Baja California Sur
No. de Convenio: 01/13
Monto Total del Convenio: \$73,428,823.00
Fecha de suscripción del Convenio: (6)
Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*



Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”

Cumplimiento de metas y resultados
Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró
(13)

Vo. Bo.
(14)

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO COBOS TOLEDO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE LA C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de Julio de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y el Secretario de la Contraloría; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de \$3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARÍA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que la Secretaría de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía "Subsidios", que le permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la calidad en los servicios de salud en el Estado de Campeche y de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".	\$68'147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$68'147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 “Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora (Secretaría de Salud y/o Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche), ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el Estado de Campeche, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de "Subsidios" provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud, en el Estado de Campeche y de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5".

META: Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Campeche y de manera particular para realizar las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 (Obra y/o equipamiento)".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora (Secretaría de Salud y/o el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche), la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARÍA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del "Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud".
- VIII. Comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a

ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

- XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XV.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- XVI.** Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XVIII.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XIX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o Estatal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- V. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- X. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARÍA” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintidós días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del INDESALUD, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-CAMP-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$68,147,227.00
4300 Subsidios y subvenciones	
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$68,147,227.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de la Contraloría.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones							
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios	\$68,147,227.00						\$68,147,227.00
ACUMULADO	\$68,147,227.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$68,147,227.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de la Contraloría.

ANEXO 3

**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS”
PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 2000 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Dignificación y equipamiento de 52 centros de salud.		\$ 3,772,604.00	\$ 16,843,076.00	\$ 20,615,680.00
Dignificación y mejora de entornos saludables, hospital de la comunidad de palizada, municipio de Palizada, estado de Campeche			\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
Dignificación y mejora del entorno saludable, tres unidades médicas de primer nivel de atención en el estado de Campeche			\$ 3,950,000.00	\$ 3,950,000.00
Dignificación, hospitales generales de candelaria y Champotón en el estado de Campeche			\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00
Sustitución por obra nueva y equipamiento del centro de salud del estado de México, municipio de candelaria, estado de Campeche		\$ 896,712.00	\$ 4,288,288.00	\$ 5,185,000.00
Fortalecimiento, banco estatal de sangre de Campeche			\$ 1,363,348.56	\$ 1,363,348.56
Adquisición de una unidad móvil de emergencias (ambulancia), para traslados y para cuidados intensivos en el estado de Campeche		\$ 1,200,000.00		\$ 1,200,000.00
Adquisición de equipamiento para el programa fortalecimiento al programa de salud bucal en Campeche		\$ 3,604,109.01		\$ 3,604,109.01
Adquisición de equipamiento médico para el fortalecimiento red de atención de emergencia obstétrica en el estado de Campeche		\$ 3,500,000.00		\$ 3,500,000.00
Fortalecimiento del abasto de medicamentos y material de curaciones en el estado de Campeche	\$ 20,079,089.43			\$ 20,079,089.43
TOTAL	\$ 20,079,089.43	\$ 12,973,425.01	\$ 35,094,712.56	\$ 68,147,227.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de la Contraloría

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación y equipamiento de 52 centros de salud
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros-Especificar Reducción de la muerte materno-infantil
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	Población total 146,519 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>La dignificación y equipamiento de estas unidades de salud, permitirán mejorar las actuales condiciones en las cuales se están proporcionando los servicios de salud a la población.</p> <p>La relación de los 52 centros de salud propuestos, tiene una importante relación con la antigüedad de los inmuebles, su ubicación geográfica y en varios de ellos, una fuerte presencia indígena y amplia dispersión.</p> <p>El proyecto de mejorar la oferta de los servicios, considera aspectos básicos de su infraestructura y equipamiento, que garanticen además de mejores espacios donde se atienden los usuarios, la el cumplimiento de la normatividad vigente y la seguridad de los prestadores de servicios.</p> <p>En algunos casos este fortalecimiento permitirá la adecuación, remodelación o acondicionamiento de los espacios existentes y ampliación de espacios con los cuales se incrementará la capacidad resolutive de estas unidades y a partir de ello, garantizar en esta red de unidades médicas, la vigencia de su acreditación ante el Sistema de Protección Social en Salud.</p> <p>Comunidades Beneficiadas: Bacabchén, Becal, San Antonio Sacabchén y Santa Cruz Exhacienda del Municipio de Calkiní; Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiche), Ley de Fomento Agropecuario y José María Morelos y Pavón (Civalito) del Municipio de Calakmul; Bethania, Hampolol, Morelos y Nilchi del Municipio de Campeche; Benito Juárez No. 1, El Desengaño, Miguel Alemán, Monclova, El Naranjo, Pablo Torres Burgos, Paraíso Nuevo y Pedro Baranda del Municipio de Candelaria; Aguacal, Puerto Rico, Abelardo L. Rodríguez (El Jobal), Emiliano Zapata y San Antonio Cárdenas del Municipio de Carmen; Champotón, Chuina (Águiles Serdán), Miguel Colorado, Moquel, San Pablo Pixtún, Ulumal, Ley Federal de Reforma Agraria, Xkeulil, 5 de Febrero y Pixoyal del Municipio de Champotón; Escárcega, División del Norte, Haro, Kilómetro 36, La Victoria, Luna, Nuevo Progreso II y Benito Juárez III del Municipio de Escárcega; Poc Boc y Pomuch del Municipio de Hecelchakán; Dzibalchén, Bolonchén de Rejón, San Antonio Yaxché, Xcan Há y Ukúm del Municipio de Hopelchén; Juncal y Ribera Santa Isabel del Municipio de Palizada y Tinún del Municipio de Tenabo.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación y mejora de entornos saludables del Hospital de la Comunidad de Palizada, municipio de Palizada, estado de Campeche
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input checked="" type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input checked="" type="checkbox"/>) Otros-Especificar Reducción de la muerte materno-infantil
Red de atención infraestructura:	(<input type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) UNEMES (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 9,352 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Se trata con este proyecto de inversión, atender la dignificación de esta nueva unidad médica hospitalaria, específicamente en conceptos que tienen estrecha relación con la garantía de un entorno saludable a partir de la construcción de espacios para el destino final de los desechos sólidos y líquidos y el cuarto del R.P.B.I; la planta de tratamiento de aguas residuales y reutilización de los fluidos; así como aspectos de seguridad en obra exterior y herrería estructural en rejas perimetrales, entre los más importantes. Con estos trabajos se concluirá el hospital comunitario de Palizada y estarán en condiciones de entrar en operación, para beneficio de cerca de 10 mil habitantes de esta región del Estado, la gran mayoría de ellos, afiliados al Seguro Popular de Salud.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación y mejora del entorno saludable de tres unidades médicas de primer nivel de atención en el Estado de Campeche
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (<input checked="" type="checkbox"/>) Otros-Especificar Reducción de la muerte materno-infantil
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 19,901 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Este proyecto de inversión parte de la oportunidad de contar con recursos para invertir en la dignificación de 3 importantes unidades de la red de servicios de salud del Estado, específicamente en conceptos relacionados con la garantía de un entorno saludable a partir de la construcción de espacios para el destino final de los desechos sólidos y líquidos y el cuarto del R.P.B.I; la planta de tratamiento de aguas residuales y reutilización de los fluidos; así como aspectos de seguridad en obra exterior y herrería estructural en rejas perimetrales, entre los más importantes. Con estos trabajos se concluirá los CESSA de Seybaplaya y Tenabo y el CS de Isla Arena, obras actualmente con un importante avance físico próximo al 100%, por lo que estarán en condiciones de entrar en operación, para beneficio de más de aproximadamente 20 mil habitantes de los municipios de Champotón, Tenabo y Calkiní, la gran mayoría de ellos, afiliados al Seguro Popular de Salud. Comunidades Beneficiadas: Isla Arena, Municipio de Calkiní; Seybaplaya, Municipio de Champotón y Tenabo, Municipio de Tenabo.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Dignificación de los Hospitales Generales de Candelaria y Champotón en el Estado de Campeche
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input checked="" type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input checked="" type="checkbox"/>) Otros-Especificar: Reducción de la muerte materno-infantil
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) UNEMES (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 124.215 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	La obra consiste en el fortalecimiento de los dos Hospitales, a través de la rehabilitación y modernización de los espacios, realizando trabajos, consistentes en detalles de obra civil en acabados y albañilería; cancelería, vidrios, herrería; acciones de carpintería para puertas, ventanas y muebles de madera; pintura interior y exterior en plafones y muros; reparación y/o sustitución del sistema e instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento y modernización de los baños del personal y públicos; resanes e impermeabilización de todo la loza de azotea; la identificación de los espacios en salud y con las tendencias de interculturalidad, imagen institucional y para obtener la acreditación y certificación; remodelación para el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad; rehabilitación de los sistemas, equipos electromecánicos y servicios de las instalaciones eléctricas, de aires acondicionados y de gases medicinales y conceptos para la mejora del entorno saludable como la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales y reutilización de los fluidos; con estos conceptos también se estaría fortaleciendo la atención a la emergencia obstétrica.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Sustitución por obra nueva y equipamiento del Centro de Salud del Estado de México, Municipio de Candelaria, Estado de Campeche
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución (X) Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros-Especificar: Reducción de la muerte materno-infantil
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 1,904 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El proyecto de construcción y equipamiento de un centro de salud en la localidad Estado de México, cuyas características destacadas son de amplia y dispersa población de influencia; muy alto índice de marginación y fuerte presencia indígena, con las siguientes especificaciones: Edificio de 351.80 m ² , con un consultorio de medicina general, sala de observación (3 camas), sala de espera, área de curaciones, medicina preventiva y DOC, farmacia, archivo, espacio para familiares de pacientes y personas discapacitadas, módulo del seguro popular, sanitarios para el público, área de CEyE, sanitarios para personal y residencia médica con baño.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento del banco estatal de sangre de Campeche
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input checked="" type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input checked="" type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input checked="" type="checkbox"/>) UNEMES (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 822,441 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	<p>Este banco de sangre ha sido planeado para continuar proporcionando el servicio a todas las instituciones de Salud en el estado, como el IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, inclusive a las clínicas particulares, con quienes se tienen signados convenios para la prestación de estos servicios; evitando con esto la duplicidad de la infraestructura. Las unidades de estas instituciones, sólo cuentan con centros de transfusión.</p> <p>El impacto positivo se ha previsto con motivo del fortalecimiento de la oferta de los servicios que se ha llevado a cabo en el Estado, en los últimos años, considerando además su importante aportación en la atención de temas prioritarios como la disminución de la muerte materna y sus riesgos, los cuales en una gran porcentaje se ha presentado por hemorragias.</p> <p>El diseño arquitectónico de esta unidad de salud se desarrolló con el cumplimiento de los rigurosos criterios funcionales y normativos establecidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en todo lo relacionado a la obtención, procesamiento, almacenamiento y distribución de Sangre segura y sus derivados.</p>

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de una unidad móvil de emergencias (ambulancia), para traslados y para cuidados intensivos en el Estado de Campeche
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros-Especificar: Reducción de la muerte materno-infantil
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 822,441 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Adquisición de una ambulancia para mejorar la capacidad de la red de los servicios estatales de salud, considerando la atención médica hospitalaria y pre-hospitalaria de los servicios estatales de salud, el cual procura el traslado de personas, que se encuentran enfermas, heridas, o en algún estado crítico de salud que requiera de cuidados de terapia intensiva, cuyo destino se determina a partir del propio estado de salud del paciente. Esta nueva unidad permitirá fortalecer programas prioritarios como el de atención a las emergencia obstétrica, que nos permitan poner al usuario o paciente en el lugar más indicado para su patología y realizar durante el transporte una serie de actividades médicas de reanimación y/o transporte que requieren capacitación específica al respecto, con lo cual se logra una mejor condición de ingreso del paciente al hospital, y por lo tanto mayor sobrevivencia frente a la causa del evento urgente. La ambulancia propuesta en este proyecto, prevé el traslado con terapia intensiva, por lo cual su equipamiento complementario, también está siendo considerado.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de equipamiento para el programa fortalecimiento al programa de salud bucal en Campeche
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros-Especificar: Salud Bucal
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 22,441 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Este proyecto, considera además la adquisición de instrumental médico y unidades de rayos X dentales, con la visión de fortalecer de manera integral la red de servicios de salud bucal en Campeche. Con la adquisición del equipo dental necesario, se garantizará la atención médica adecuada a la población no derechohabiente, así como a las familias afiliadas al Sistema de Protección Social de Salud (SPSS), con los estándares de calidad establecidos y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de salud. Comunidades Beneficiadas: Calkiní y Becal del Municipio de Calkiní; Campeche, Samula, Polvorín, Morelos y Sasalum del Municipio de Campeche; Champotón del Municipio de Champotón; Dzibalchén del Municipio de Hopelchén; Escárcega del Municipio de Escárcega; Candelaria y El Naranjo del Municipio de Candelaria; Xpujil del Municipio de Calakmul; Sabancuy, Atasta y San Antonio Cárdenas del Municipio de Carmen.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Adquisición de equipamiento médico para el fortalecimiento red de atención de emergencia obstétrica en el Estado de Campeche
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno-infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total Mujeres 414,720
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Este proyecto es fundamental para atender el compromiso por mejorar la capacidad de respuesta de los servicios estatales de salud, ante la problemática que representan la mortalidad materna y perinatal, a través de la implementación de acciones, estrategias y programas que nos permitan reducir estos hechos vitales. El proyecto se refiere a la adquisición de equipo médico para el Hospital General de Especialidades de Campeche, el incluye incubadoras de cuidados generales y de traslado, cunas de calor radiante, lámparas de fototerapia, tococardiógrafos, fonodetectores y ventiladores de alta frecuencia, entre otros, precisamente para las áreas hospitalarias de diversas unidades médicas, que contarán con mayor capacidad resolutive que permita la disminución de las referencias y en su caso, una mayor seguridad en el traslado de pacientes.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento del abasto de medicamentos y material de curación en el Estado de Campeche.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros-Especificar: Reducción de la muerte materno-infantil
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) UNEMES (<input checked="" type="checkbox"/>) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Población total 822,441 habitantes
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El presupuesto promedio anual autorizado en medicamentos de los últimos 5 años es de 54 millones de pesos, entre recursos federales y estatales; mismo periodo en el cual se ha incrementado la oferta de los servicios de salud; la cual consta de 92 centros de salud, 10 unidades de especialidades médicas, 10 hospitales generales, 42 brigadas médicas y más de 200 casas de salud; así como el incremento en el número de especialidades y subespecialidades médicas y el aumento en la demanda de nuestros servicios. Ello mismo ha condicionado un mayor consumo de medicamentos, entre ellos los de alto costo; así como una mayor utilización de medicamento intrahospitalario, el cual llega a 10 millones de pesos anuales en el Hospital General de Especialidades de Campeche y a 6 millones de pesos para tratamientos de 3 mil pacientes psiquiátricos en control. La orientación de recursos para mantener la operación de la infraestructura, así como la creciente demanda de los servicios, ha generado una importante disminución en el abasto de medicamentos, indicador que ha caído de 90 a 64%; una caída de 26 puntos porcentuales en los últimos cuatro años. La aportación de estos recursos, se destinarán para completar los recursos que anualmente se destinan para este concepto de gasto en el Estado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de la Contraloría.



ANEXO 4
DEL CONVENIO DGPLADES-CETR-CALIDAD-CAMP-01/13

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) **Fecha de Entrega:** (3) **Solicitud de Pago No.:** (4) (5)

Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)

Partida: (6) (7)

Proyectos: (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
TOTAL ACUMULADO									(24)	0.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaria de Salud, con la participación de la Secretaria de Finanzas.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo
(25)	(27)	(29)
_____	_____	_____
(26)	(28)	(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaria de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaria de Finanzas, y la Secretaria de la Contraloria.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de la Contraloría.



ANEXO 5

DGPLADES-CETR-CALIDAD-CAMP-01/13

LOGO
ESTADO

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “(9)”

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró

(13)

Vo. Bo.

(14)

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$68,147,227.00 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en particular para (escribir los proyectos del convenio), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas, y la Secretaría de la Contraloría.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del INDESALUD, **Alfonso Cobos Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.